
Ciudad de México. a 26 de febrero del 2025

Mtra. Fanny Alvarado Chávez
Subdirectora de tecnologías de la información y comunicaciones
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
PRESENTE.

Atendiendo su amable solicitud, de cotización, a este respecto le proporcionamos la cotización para el Servicio de validación y timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales, para las Subdirecciones de Recursos Financieros y Recursos Humanos, de acuerdo con lo indicado en la Solicitud de oferta y su anexo técnico, cabe señalar que, una vez aceptada nuestra propuesta, será necesario establecer mesas de trabajo para revisar los alcances del proyecto.

La cotización esta expresada en moneda nacional

Por el Servicio de validación y timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales, para las Subdirecciones de Recursos Financieros y Recursos Humanos, nuestro importe asciende a la cantidad de **\$81,320.00 mensuales antes del Impuesto al Valor Agregado.**

Por lo que de acuerdo al periodo solicitado de 9.5 meses da un gran total de:

\$772.540.00 antes del Impuesto al Valor Agregado

Condiciones de Pago

Pago mensual por servicio devengado contra entregables de acuerdo con las fechas señaladas en el cronograma de actividades. Esto se hará conforme al Artículo 51 de la LAASSP, el pago se hará dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción satisfactoria de la factura, previa entrega de los bienes o prestación del servicio conforme a los procedimientos establecidos por la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto, y el Artículo 93 de su reglamento, los cuales procederán cuando los avances correspondan a entregables que hayan sido debidamente devengados en términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.

Condiciones Generales

- Condiciones de entrega: conforme al resultado de las mesas de trabajo realizadas entre BPCOM CONSULTING S.A DE C.V y el Instituto.

BPCOM CONSULTING
CALLE VENECIA 3 PISO 2, JUÁREZ, CUAUHTÉMOC C.P. 06600
bpcom.com.mx

- Porcentaje de anticipo: El instituto no otorga anticipo.
- Lugar de entrega: la prestación del servicio se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto conforme a lo señalado en el anexo técnico.
- Garantía de cumplimiento: La garantía de cumplimiento será del 10% del valor del contrato antes de IVA.
- Penas convencionales y Deducciones: El porcentaje de las mismas y razón o causa para aplicarlas será conforme a lo señalado en las POBALINES del Instituto.
- Métodos de prueba: Para este proyecto no aplican métodos de prueba.
- Origen de los bienes y nacionalidad del proveedor: No aplica origen de los bienes y la nacionalidad de mi representada es mexicana.
- Moneda en la que se cotiza: La cotización esta expresada en pesos mexicanos.
- Otros costos: No aplican costos adicionales.
- Garantías: La ya señaladas.

Descripción del servicio

Servicio de emisión de 230,000 timbres fiscales, divididos en 120,000 timbres fiscales para la Subdirección de Recursos Financieros y de 110,000 timbres fiscales para Recursos Humanos, para lo cual BPCOM CONSULTING S.A DE C.V presentara la documentación que avale la capacidad de timbrado de comprobantes fiscales digitales por Internet ya sea como Proveedor Autorizado de Certificación (PAC) ante el SAT o en su defecto como Distribuidor Autorizado de un Proveedor Autorizado de Certificación (PAC), así como, contar con los conocimientos y experiencia para su integración con el Sistema Integral de Recursos Humanos y el Portal de Proveedores del Instituto. 30,000 unidades de validación de CFDI's para su recepción.

Se requiere que el servicio incluya lo siguiente:

- A. Timbrado automático
- B. Validación de timbrado
- C. Descarga y consulta desde cualquier dispositivo
- D. Soporte técnico remoto o en sitio de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs. y asistencia telefónica las 24 horas.
- E. Almacenamiento por al menos 5 años
- F. Deberá incluir cualquier actualización de cambio de versión de CFDI's emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, durante la vigencia del servicio.

1.1 Instalación del Servicio

BPCOM CONSULTING S.A DE C.V considera la elaboración, validación y entrega de los siguientes productos de acuerdo con el personal designado de la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

- a. Diccionario de los datos contenidos en el Layout de texto generado para el Timbrado de CFDI's.
- b. Bitácora de Actividades.
- c. Manual técnico para la configuración del servicio.

1.2 Pruebas del Servicio

- a. BPCOM CONSULTING S.A DE C.V entregará la documentación de pruebas realizadas por las áreas usuaria y técnica donde se concluya que el servicio cumple con lo solicitado.
- b. La Subdirección de Recursos de Recursos Humanos a través del Departamento de Remuneraciones, verificarán que el servicio funcione correctamente, con la validación del Departamento de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas.
- c. La Subdirección de Recursos Financieros a través del Departamento de Control Presupuestal, verificara que el servicio funcione correctamente, con la validación del Departamento de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas.
- d. BPCOM CONSULTING S.A DE C.V presentará la matriz de pruebas y resultados de cumplimiento del servicio.

1.3 Servicio en Producción

- a. BPCOM CONSULTING S.A DE C.V entregará la documentación del servicio de cada Subdirección (Recursos Financieros y Recursos Humanos) que avale la cantidad de timbres fiscales digitales en el sistema productivo.
- b. BPCOM CONSULTING S.A DE C.V presentará mensualmente de cada Subdirección (Recursos Financieros y Recursos Humanos) el reporte de uso de timbres fiscales digitales emitidos como parte del servicio de timbrado de CFDI's.
- c. BPCOM CONSULTING S.A DE C.V entregará mensualmente el reporte de unidades de validación de CFDI's recibidos a través de portal de Proveedores es del Instituto.
- d. BPCOM CONSULTING S.A DE C.V presentará mensualmente de cada Subdirección (Recursos Financieros y Recursos Humanos) el reporte de actividades de soporte y mantenimiento como parte del servicio de timbrado de CFDI's.
- e. Reporte final del uso de los timbres fiscales de cada Subdirección (Recursos Financieros y Recursos Humanos) y resumen de las actividades llevadas a cabo durante la vigencia del servicio.

- f. El servicio debe considerar el acceso a una plataforma, que permita a cada usuario (trabajador o Proveedor) obtener sus CFDI's, con las medidas de seguridad correspondientes.

1.4 Entregables

Para los servicios, BPCOM CONSULTING S.A DE C.V generará los siguientes entregables a la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones:

Servicio	Etapas	Actividad	Medio de evidencia que entregara BPCOM CONSULTING S.A DE C.V	Entrega de evidencia
Servicio de validación y timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales, para las Subdirecciones de Recursos Financieros y Recursos Humanos	Instalación del Servicio	<ul style="list-style-type: none"> Instalación del Servicio y puesta a punto. 	<ul style="list-style-type: none"> Diccionario de los datos contenidos en el Layout de texto generado para el Timbrado de CFDI's. Bitácora de Actividades. Manual técnico para la configuración del servicio. 	Dentro de los 10 días hábiles posteriores al arranque del servicio.
	Pruebas del Servicio	<ul style="list-style-type: none"> BPCOM CONSULTING S.A DE C.V entregará la documentación de pruebas al personal que designe la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de que el servicio cumple con lo solicitado y que funciona correctamente, con la validación de las Subdirecciones de Recursos Humanos y de Recursos Financieros. BPCOM CONSULTING S.A DE C.V presentará la matriz de pruebas y resultados. 	<ul style="list-style-type: none"> Documentación de pruebas del usuario. Documentación de verificación de cumplimiento del servicio. Documentación de matriz de pruebas y resultados. 	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fase de Instalación del Servicio.
	Servicio en Producción	<ul style="list-style-type: none"> BPCOM CONSULTING S.A DE C.V entregará la documentación del servicio a la Subdirección de Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que avale la cantidad de timbres fiscales digitales en cada uno de los sistemas productivos. BPCOM CONSULTING S.A DE C.V presentará mensualmente el reporte de uso de timbres fiscales digitales emitidos como parte del servicio de timbrado de CFDI's de la Subdirección de Recursos Humanos y de la Subdirección de Recursos Financieros. BPCOM CONSULTING S.A DE C.V presentará mensualmente el reporte de actividades de soporte y mantenimiento como parte del servicio de timbrado de CFDI's. de la Subdirección de Recursos Humanos y la Subdirección de Recursos Financieros. BPCOM CONSULTING S.A DE C.V entregará una copia de los CFDI's timbrados en formato PDF, identificados por número de empleado o RFC al término del contrato de la Subdirección de Recursos Humanos y de la Subdirección de Recursos Financieros. BPCOM CONSULTING S.A DE C.V entrega un reporte mensualmente de 	<ul style="list-style-type: none"> Reporte inicial de timbres fiscales digitales disponibles. Reporte mensual de uso de timbres fiscales digitales emitidos. Reporte mensual de actividades de soporte y mantenimiento del servicio de timbrado de CFDI's. Reporte final del uso de los timbres fiscales y resumen de las actividades llevadas a cabo durante la vigencia del servicio. Copia de timbres en formato PDF Reporte mensualmente de unidades de validación de CFDI's recibidos a través de portal de proveedores del Instituto 	Dentro de los 10 días hábiles posteriores al término de cada mes.

		unidades de validación de CFDI's recibidos a través de portal proveedores es del Instituto.		
--	--	---	--	--

2 Vigencia del servicio

El servicio tendrá una vigencia del 15 de marzo del 2025 al 31 de diciembre de 2025

3 Forma de pago

Pago mensual por servicio devengado contra entregables de acuerdo a las fechas señaladas en el cronograma de actividades. Esto se hará conforme al Artículo 51 de la LAASSP, el pago se hará dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción satisfactoria de la factura, previa entrega de los bienes o prestación del servicio conforme a los procedimientos establecidos por la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto, y el Artículo 93 de su reglamento, los cuales procederán cuando los avances correspondan a entregables que hayan sido debidamente devengados en términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.

4 Administración del Contrato

Administrador del contrato:

- Personal del área designada de la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Operadores del servicio:

- Subdirección de Recursos Humanos
- Subdirección de Recursos Financieros

5 Respaldos.

BPCOM CONSULTING S.A DE C.V entregará de forma mensual los respaldos de los CFDI's durante la vigencia del servicio.

6 Información Confidencial.

BPCOM CONSULTING S.A DE C.V se compromete a la firma del documento jurídico para la contratación de estos servicios con el Instituto, así como la carta de confidencialidad y manejo de datos personales, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días hábiles posteriores al inicio de servicio, mediante los cuales está obligado a no divulgar, ni revelar en forma alguna lo siguiente:

- a. Datos, especificaciones, técnicas, secretos, métodos, sistemas, información generada en las actividades que se desarrollen con motivo el servicio que dará, y en general cualquier mecanismo al cual tenga acceso, en forma escrita, oral, gráfica o contenida en medios electrónicos, electromagnéticos que se encuentra identificado como confidencial.

- b. Entendida como toda información técnica, de servicios relativa en nombre de los pacientes, servicios, servidores públicos, propuestas de investigación o intervención sanitaria, reportes, planes, proyecciones, datos y cualquiera otra información autoral o industrial, junto con fórmulas, mecanismos, métodos, técnicas, procesos de análisis, documentos de trabajo, complicaciones, comparaciones, estudios, u otros documentos preparados y conservados con carácter confidencial.
- c. Programas o sistemas de cómputo en cualquier forma o medios en que estos se encuentren, desarrollados por el personal del Instituto o desarrollados por encargo a empresas o instituciones a favor del Instituto.
- d. El código fuente o código objeto de programas o sistemas de cómputo a los que tenga acceso BPCOM CONSULTING S.A DE C.V
- e. También se considera información confidencial, los algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, técnicas, diseños, fotografías, registros legales en máquinas, compilaciones o de cualquier otra forma, naturaleza, y en general cualquiera otra información que esté relacionada con las ideas, inventos, patentes, nombres comerciales, secretos industriales y derechos de propiedad industrial o intelectual que se vinculen o sean propiedad del Instituto.

7 Vicios y defectos ocultos.

BPCOM CONSULTING S.A DE C.V quedará obligado ante el Instituto a responder de los defectos y vicios que deriven de la prestación de los servicios objeto de la contratación requerida, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en la legislación aplicable, tales como:

- a) Defectos ocultos en el código fuente o en los sistemas que brindan los servicios motivo de la contratación.
- b) Errores en los datos o en el manejo de los datos derivado de defecto en los sistemas.
- c) Corrección de vulnerabilidades o instalación de parches de seguridad
- d) Garantizar los respaldos de información durante la vigencia del servicio
- e) Y aquellos vicios o defectos que se presenten dentro de la vigencia del servicio y que de común acuerdo sean catalogados así para su atención.

BPCOM CONSULTING S.A DE C.V deberá entregar una carta bajo protesta de decidir verdad que compromete a resolver cualquier problemática por vicios y defectos ocultos, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días hábiles posteriores al inicio de servicio.

8 Protección de Datos Personales.

BPCOM CONSULTING S.A DE C.V y el Instituto acordarán que la transparencia y el acceso a la información, así como la reserva y confidencialidad de la información que se presente, obtenga y produzca en virtud del cumplimiento derivados de la contratación del servicio, se ajustará a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Ley General de

Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

BPCOM CONSULTING S.A DE C.V entregará una carta bajo protesta de decidir verdad que compromete a no divulgar los datos personales, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días hábiles posteriores al inicio de servicio

9 Garantía del Servicio.

En caso de que el servicio requiera algún mantenimiento durante la vigencia del servicio, este contara con una garantía de 30 días naturales contra vicios ocultos ajenos al Instituto.

Dentro el periodo de garantía BPCOM CONSULTING S.A DE C.V subsanará sin cargo alguno para el Instituto cualquier anomalía que se presente derivado del servicio requerido.

10 Penas Convencionales.

En caso de que BPCOM CONSULTING S.A DE C.V presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, el Instituto, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 1% (UNO POR

CIENTO), por cada SERVICIO Y DÍA NATURAL de atraso en el inicio de la prestación de los servicios oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador del contrato, el área usuaria o requirente de los servicios, el cual notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la presentación del servicio, el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo de prestación del servicio y/o entrega original y hasta que BPCOM CONSULTING S.A DE C.V realice los servicios y/o entregas.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informará por escrito a BPCOM CONSULTING S.A DE C.V el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor BPCOM CONSULTING S.A DE C.V En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

BPCOM CONSULTING S.A DE C.V contará con un plazo que no excederá de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación o para que demuestre con documentos probatorios que la penalización impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización el pago se realizará en los términos señalados en el párrafo anterior.

BPCOM CONSULTING S.A DE C.V entregara nota de crédito por el importe indicado a nombre del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán en archivos XML y PDF, turnándolo a la Coordinación de Contratos adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para su verificación y debida acreditación y posteriormente ser entregada al Administrador del Contrato.

El administrador del contrato turnará la nota de crédito al Departamento de Control Presupuestal, junto con el oficio de penas convencionales en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o enviándolos a los correos: yadira.hernandezr@incmnsz.mx y vicente.estradas@incmnsz.mx

Cabe señalar que el pago de la factura correspondiente a los servicios quedará condicionada proporcionalmente a la nota de crédito que BPCOM CONSULTING S.A DE C.V efectuara por concepto de penas convencionales, lo anterior para dar cumplimiento al oficio circular 700.2022.0003 de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativos a las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por el atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios.

El Departamento de Tesorería realizará los trámites correspondientes a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que el Instituto deduzca su costo del importe correspondiente.

La notificación de la aplicación de penas convencionales o deducciones se llevará a cabo en el domicilio señalado por BPCOM CONSULTING S.A DE C.V dentro del contrato en el numeral que corresponda se señalara que, en caso de que exista cambio de dicho domicilio o de cualquiera de los datos asentados en el apartado de DECLARACIONES del contrato, BPCOM CONSULTING S.A DE C.V deberá informarlo a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por escrito, mediante correo electrónico o cualquier otro medio que permita obtener el acuse de recibo, los cuales, individualmente tendrán validez probatorio del aviso de dicho cambio.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP". Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Esta pena convencional no descarta que el Instituto, en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Instituto.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas. La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

Cuando BPCOM CONSULTING S.A DE C.V quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

11 Deductiva.

El Instituto aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra BPCOM CONSULTING S.A DE C.V conforme a lo estipulado en las cláusulas del contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1.0% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que BPCOM CONSULTING S.A DE C.V presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. De no existir pagos pendientes, se requerirá a BPCOM CONSULTING S.A DE C.V que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos la notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato del Instituto y notificará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto del contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado, en caso contrario, el Instituto, podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por el Instituto.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

12 Garantía de cumplimiento.

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se le llegase adjudicar a BPCOM CONSULTING S.A DE C.V se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía (divisible o indivisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato que suscriba con el Instituto, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá de entregar en el domicilio del Instituto, en el Edificio de Administración, Planta baja, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Avenida Vasco de Quiroga No.15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan C.P.14080, Ciudad de México.

13 Responsabilidad laboral.

BPCOM CONSULTING S.A DE C.V se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

14 Términos y condiciones legales.

BPCOM CONSULTING S.A DE C.V previo a la firma del contrato respectivo cumplirá con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables. (en su caso, solo si aplica)
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso, solo si aplica)
- Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad de BPCOM CONSULTING S.A DE C.V de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.

- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, deberá presentar contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último.
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME). (en su caso, solo si aplica)

15 Ubicación de los servicios

El Servicio se llevará a cabo en las oficinas de la Subdirección de Recursos Humanos y la Subdirección de Recursos Financieros ubicadas en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Edificio de Administración, Avenida Vasco de Quiroga No.15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México.

16 Cronograma de Actividades

Conforme al anexo técnico

ATENTAMENTE



MARIA ISABEL GONZÁLEZ NAVARRETE
REPRESENTANTE LEGAL
bpcomconsulting@gmail.com
Tel. 5568415131

BPCOM CONSULTING
CALLE VENECIA 3 PISO 2, JUÁREZ, CUAUHTÉMOC C.P. 06600
bpcom.com.mx

